

un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 958 de 7-IV-1982. Guante de protección contra agresivos químicos-ácidos y/o bases: Tipos 1 y 2; detergentes y/o jabones; disolventes: Tipo 3».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-11, de «guantes de protección contra agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13146 *ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio, declara de interés preferente el sector de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

El artículo 6.º del mencionado Real Decreto de 6 de junio de 1980 dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo, en el plazo de un año, contado desde su entrada en vigor. El artículo 7.2 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, establece que las Empresas que se acojan con posterioridad al citado plan solamente podrán gozar de los beneficios durante el período que reste hasta la expiración de los plazos generales de duración de los beneficios establecidos en el Decreto de calificación.

La solicitud de «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», tiene derecho a la calificación de interés preferente, por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda incluida en el sector de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio, la Empresa «Productos Químicos del Mediterráneo, S. A.», por su industria sita en el polígono "El Serrallo", de Castellón, de la Plana, dedicada a la producción de caprolactama, cuyas instalaciones se modifican para lograr una óptima utilización de los hidrocarburos consumidos en su proceso de fabricación.

Segundo.—Las instalaciones señaladas en el número anterior disfrutarán de los beneficios mencionados en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

Tercero.—La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al estricto cumplimiento del plazo de ejecución de la modificación de las instalaciones, que finalizará el día 30 de junio de 1985.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, las instalaciones mencionadas en el número primero de la presente Orden gozarán de los beneficios inherentes a la declaración de interés preferente durante el período que resta hasta la expiración de los plazos generales de duración de beneficios establecidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas.

13147 *ORDEN de 3 de abril de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 36.197, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de fecha 6 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 445/1978, interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 28 de abril de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 36.197, interpuesto por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 6 de febrero de 1980, que resolvió el

recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 28 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1981 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", en el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Barcelona, contra la sentencia dictada por dicha Sala con fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta, debemos revocar y dejar sin efecto la misma, así como la Resolución de la Dirección General de Energía de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que también anulamos y confirmamos la resolución de la Delegación Provincial de Industria de Tarragona de trece de febrero de mil novecientos setenta y seis por estar ajustada a derecho; sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y la que se insertará en la Colección Legislativa, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13148 *ORDEN de 3 de abril de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 36.185, promovido por la Administración General contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 24 de enero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1979, interpuesto contra resolución, por silencio administrativo, de este Ministerio y de la Delegación Provincial de Industria de Alicante de 27 de julio de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 36.185, interpuesto por la Administración General contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 24 de enero de 1980, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio, por silencio administrativo, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1981, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Valencia, dictada en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, en el recurso número sesenta/mil novecientos setenta y nueve de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13149 *ORDEN de 3 de abril de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.454/1978, promovido por don Bartolomé Meca Conesa contra acuerdo de la Junta de Energía Nuclear de 18 de mayo de 1978, y contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía de 7 de octubre del mismo año.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.454/1978, interpuesto por don Bartolomé Meca Conesa contra acuerdos de la Junta de Energía Nuclear de 18 de mayo